I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000411

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 2 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/337/2016; el memorándum Nº1000/025/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº 202/1804/2015; y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/2170/2015y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1804/2015, se aprobó el programa denominado **"MI BARRIO DEPORTIVO"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/2170/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO,** cédula de identidad [redacted] para realizar la función de Monitor de Zumba

2. El presente instrumento rige a contar del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO,** la suma mensual de $180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deporte y Recreación.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000411

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

cuanto a previsión don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO,** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/2103/2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Mi barrio Deportivo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCO/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de enero de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO**, chileno, cédula de identidad N° [redacted] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y/o "**EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/1804/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobó el programa denominado "Mi Barrio Deportivo". En el se dispuso la contratación a honorarios de don Patricio Andrés Soriano Pizarro, como monitor de zumba, a contar desde el 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto mensual de $180.000.- pesos brutos.

No obstante por Decreto Exento N° 202/2170/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, se ordenó la rectificación del Decreto Exento N° 202/1804/2015 indicando que las contrataciones de personal por el programa "Mi Barrio Deportivo" son a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO** para que realice la función de monitor de zumba.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO** la suma mensual de $180.000.- (ciento ochenta mil) pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados si efectivamente presta sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar dentro de los cinco días de prestados los servicios contratados.

CUARTO: **Plazo.-** Este contrato comenzará a regir de 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

QUINTO: **Lugar y horario.-** El Prestador del Servicio deberá ejecutar la labor contratada en Los Presidentes de Chile, comuna de Cerrillos, los días lunes, miércoles y viernes, de 20:00 a 22:00 hrs.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos por intermedio de su Departamento de Deportes y Recreación.

OCTAVO: **Personería.-** Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

NOVENO: **Competencia.-** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

PATRICIO ANDRÉS SORIANO PIZARRO
C [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.